



Por este medio, realizo la remisión de información y respuesta en relación a la solicitud de información presentada con el número correlativo ISDEMU-2020-0040, recibida por la Rectoría para la Igualdad Sustantiva el día jueves uno de octubre del año en curso.

Descripción del requerimiento de información:

- 1- Programas y Acciones realizadas durante el período marzo a septiembre, 2020 en relación al avance de las mujeres en contexto de pandemia. Particularmente en temas económicos y de violencia.

En relación al requerimiento de información es importante señalar:

Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU es la institución del Estado Salvadoreño rectora de los derechos de las mujeres, tiene como función vigilar el cumplimiento de la Normativa nacional para la igualdad sustantiva. Es responsabilidad del Estado, por medio de las instituciones, garantizar a las mujeres poder vivir en igualdad, no discriminación y libre de cualquier tipo de violencia en todo su ciclo de vida.

*Que el ISDEMU cuenta con un solo programa de atención denominado: **Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres**, forma parte de una de las políticas públicas del ISDEMU, para abordar la violencia de género de una manera integral a través de la orientación, atención psicológica y acompañamiento legal a mujeres que enfrentan hechos de violencia; trabajando junto a las mujeres sus proyectos de vida, empoderándolas para lograr su autonomía vital. El Programa en su totalidad cuenta con el **Centro de Atención Integral** (CAI) ubicado en San Salvador, las unidades de atención especializadas ubicadas en los catorce departamentos, y en la sede de ciudad mujer, así mismo se brinda atención no presencial a través del centro de llamadas 126 y al número 7608-6805 por medio de WhatsApp.*

Las mujeres que enfrentan Violencia Basada en su Género, se presentan a las unidades de Atención más cercanas a su residencia, donde se activan los mecanismos de atención para garantizar sus derechos, realizando coordinaciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el objetivo de salvaguardar los Derechos Humanos de las Mujeres, especialmente el Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia. El enfoque del servicio de atención que brinda el Instituto, está centrado en la autonomía y el empoderamiento de la mujer, el enfoque de Derechos de las Mujeres;

especialmente, la promoción del cumplimiento de su derecho de acceso a la justicia para lograr una reparación integral.

El Centro de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres se caracteriza por brindar asesoría multidisciplinaria, pues cuenta con psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales, que se especializan en abordar casos de violencia de género; sin embargo, esto no significa que existe un orden específico en el que deben darse los diferentes abordajes (psicológico, social y legal), por lo que el orden se hará en función de las necesidades de cada caso.

En cumplimiento al art. 25 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres ISDEMU cuenta con Unidades de Atención Especializadas ubicadas en seis sedes de Ciudad Mujer desde el año 2011, integradas por diferentes instituciones gubernamentales, brindando servicios con calidad y calidez en una atención dirigida a la mujer; las sedes de Ciudad Mujer están ubicadas en Lourdes Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, San Miguel y Morazán.

Se cuenta con Unidades de Atención en las catorce Oficinas Departamentales, con el objetivo de brindar el servicio de atención integral a mujeres que enfrentan violencia basada en género, realizando un abordaje psicológico, social, así como de orientación y acompañamiento legal, brindando un servicio de atención con calidad y calidez. Por tanto, los programas de atención con los que ISDEMU cuenta tienen como prioridad garantizar los Derechos de las Mujeres, para que puedan gozar del Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia.

En el contexto del COVID-19 el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, identificó una ruta activa para acercar los servicios de atención a las mujeres, siendo esta una de las poblaciones más afectadas por la pandemia.

- Se realiza la ampliación de servicio de atención por medio de la habilitación de un número de teléfono celular, para brindar asesorías por esta vía o por WhatsApp.
- Así también se habilitó la atención vía telefónica en las 14 oficinas departamentales, manteniendo siempre activo el servicio de atención vía 126.
- Se han creado herramientas especiales para la actuación frente a la violencia contra las mujeres en el marco de la Emergencia por COVID-19.

A continuación, se presenta cuadro que refleja informaciones estadísticas de las atenciones brindadas por el ISDEMU de marzo a septiembre del 2020.

Cuadro No. 1

Número de atenciones realizadas por ISDEMU a nivel nacional a mujeres que enfrentan violencia por razón de género desagregadas por tipo de violencia según año y mes.

01 de marzo al 30 de septiembre 2020

Tipo de Violencia	2020							Total casos por mes
	01 de marzo al 30 de septiembre							
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
Psicológica	153	28	106	106	144	155	261	953
Física	34	18	38	34	34	44	38	240
Sexual	24	14	14	18	24	25	52	171
Económica	23	9	26	13	15	25	42	153
Patrimonial	10	5	5	7	8	13	17	65
Feminicida	2	0	2	1	1	1	0	7
Simbólica	4	2	3	4	3	5	10	31
Otro tipo de violencia	4	2	0	1	5	7	8	27
Total por tipo de atención	254	78	194	184	234	275	428	1,647

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos, Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 08/10/2020.

En cuanto al tema económico, aunque no se cuenta con programas especiales, para el período solicitado, se realizaron gestiones de cooperación para la atención inmediata de necesidades básicas las cuales se desarrollaron en torno a:

- Gestión de apoyo humanitario para contrarrestar las consecuencias económicas generadas en las mujeres por la pandemia
- Gestión de apoyo para reforzar el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- Gestión realizada en el despacho de la Primera Dama para el apoyo con víveres a mujeres en situaciones de vulnerabilidad.



2- *cantidad de contratos terminados o suspendidos durante el período marzo a septiembre 2020 y la razón, le comento:*

- a) *Que no ha existido terminación de contratos formalizados, por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, durante el período comprendido entre marzo y septiembre de 2020.*

- b) *Que en fecha 24 de marzo de 2020, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer determinó la suspensión del plazo de ejecución de los contratos números 42/2019 "Readecuación de Centro de Datos de la Oficina Central del ISDEMU, San Salvador" y 43-2019 "Supervisión de la readecuación de Centro de Datos de la oficina central del ISDEMU, San Salvador", en razón de que las actividades realizadas por las empresas suscriptoras de los referidos contratos no se adecuaban dentro de ninguna de las excepciones señaladas en el Decreto número 12, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, publicado en Diario Oficial No 59, el 21 de marzo de 2020, por cuanto dichas labores no pueden considerarse indispensables para el combate de la emergencia por COVID-19, y en ese sentido se consideró imprescindible que tanto las Sociedades Contratistas y los trabajadores de las misma, que prestan sus servicios, dieran fiel cumplimiento a las restricciones establecidas en el mencionado decreto. Aclarando que la reanudación del plazo de ejecución contractual, se generaría mediante notificación del Administrador/a de Contrato.*